	CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DEL CONTRATO: **9194-19** FECHA DEL CONTRATO: **10 de noviembre 2022**

ENTIDAD CONTRATANTE:	**Fundación REMA Restaurando con Manos de Amor**
NIT:	**830 5001 91-5**
REPRESENTANTE LEGAL	**LUIS EDGAR VARGAS**
NUMERO DE CEDULA:	**14 278 327**
NOMBRE DEL CONTRATISTA	**ANDRES FABIAN OLAYA BEDOYA**
NUMERO DE CEDULA:	**1.117.492.392**

CONSIDERACIONES:

La Fundación REMA Restaurando con Manos de Amor, ha firmado El convenio N.º 9194 de 2022 con la Secretaría Distrital de Integración Social, Con objeto "Aunar recursos técnicos, administrativos y financieros para prestar la atención alimentaria en la modalidad Comedores Comunitarios - Cocinas Populares, a población en situación de inseguridad alimentaria moderada o severa y, desarrollar procesos de inclusión social, promoción de estilos de vida saludable y vigilancia del estado nutricional, en el marco del Proyecto 7745 "Compromiso por una Alimentación Integral en Bogotá".

1.	**Elsa Viviana Sanches Gahona, con numero de Cedula Ciudadanía 40.449.586 en calidad de jefe Personal**, actuando en nombre y representación de la Fundación Rema Restaurando con manos de amor con NIT. 830500191-5 en uso de las facultades y funciones delegadas, quien para los efectos del presente documento se denominará CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, Andres Fabian Olaya Bedoya, quien se denominará (la/el) CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:
2.	Que La **CONTRATISTA** está enterada de la naturaleza del CONVENIO y acepta estas declaraciones y el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS** durante el lapso establecido en el mencionado convenio.

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:

1. **OBJETO:**	LA CONTRATISTA, de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios de trabajo, prestará los servicios como Profesional Social en el comedor comunitario 113359-CCCP 18.002 **Diana Turbay Sector Lanceros** de la localidad de Rafael Uribe Uribe, desarrollando todo el proceso expuesto en el anexo técnico del **proyecto 7745 "compromiso por una alimentación integral en Bogotá" en el marco del convenio 7162 de 2022.** La contratista en su calidad de Profesional Social, se obliga a desarrollar las actividades relacionadas con la población que se atiende en el comedor comunitario "LANCEROS" de acuerdo con lo estipulado en el anexo técnico del contrato suscrito entre la FUNDACION REMA y la SDIS.
2. **VALOR Y FORMA DE PAGO Y TIEMPO**	Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato se establece en la **suma de $ 14.348.336** El valor del contrato pactado en la cláusula anterior será cancelado mensualmente, previa presentación de una cuenta de cobro los tres últimos días calendario de cada mes.

	CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DEL CONTRATO: **9194-19** FECHA DEL CONTRATO: **10 de noviembre 2022**

	Pagados de la siguiente manera: **MES** / **TOTAL, A PAGAR** NOVIEMBRE — $ 956.556 DICIEMBRE — $ 3.587.084 ENERO — $ 3.587.084 FEBRERO — $ 3.587.084 MARZO — $ 2.630.528 TOTAL — **$ 14.348.336**
3. DURACION	El presente contrato tendrá una duración de 4 MESES a partir del **23 de noviembre de 2022 al 22 de marzo del 2023** Y 2 Meses más en caso de adiciones por parte de la SDIS
4. LUGAR DE TRABAJO	El lugar de trabajo será en **El Comedor Comunitario - Cocina Popular Diana Turbay Sector lanceros** en la localidad de Rafael Uribe Uribe en la ciudad de Bogotá D. C. y puede ser modificado por acuerdo entre las partes, siempre que las condiciones laborales de EL CONTRATISTA no sufran desmejora o se disminuya su remuneración o cause perjuicio.
5. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	1) Hacer efectivo el pago en la forma estipulada. 2) Suministrar AL CONTRATISTA todos los implementos necesarios para la prestación de sus servicios en forma eficiente y eficaz.
6. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA	Son obligaciones de la CONTRATISTA: 1. Obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado. 2. Implementar el componente inclusión social, de acuerdo con lo establecido por la Secretaría Distrital de Integración Social en el anexo técnico. 3. Pagar cumplidamente los aportes de Seguridad Social en salud, pensión, riesgos laborales, en concordancia con la legislación vigente y presentar respectivo soporte. 4. Velar por la buena participación de la comunidad en todas las actividades convocadas por el operador o por la Institucionalidad de la Localidad en desarrollo de las diferentes actividades que se realicen entorno al comedor comunitario. 5. Velar por el cumplimiento por parte de la comunidad sobre compromisos o pactos realizados. 6. Implementar y realizar el seguimiento al proceso de formación. 7. Asistir a las capacitaciones reuniones o comités que sean necesarias para el mejor desempeño de sus funciones. 8. No sacar alimentos crudos y cocinados u otro objeto del comedor sin previa autorización. 9. Presentarse al lugar de trabajo en condiciones óptimas y al 100% en sus capacidades Sensoriales; Sin alcohol o cualquier sustancia que las altere. 10. Elaborar Informe final de contrato del componente de inclusión social. 11. Facilitar las actividades que en desarrollo y cumplimiento del objeto social de la Fundación Rema, adelante con la población participante o del entorno del comedor. 12. Apoyar y ayudar a impulsar actividades que promuevan el mejoramiento integral de la

	CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DEL CONTRATO: 9194-19 FECHA DEL CONTRATO: 10 de noviembre 2022

	calidad de vida de la población participante y sus familias, propuestos por la Fundación Rema. 13. Se dará por terminados el contrato cuando el informe final este Conforme por parte de la Interventoría. 14. Las demás que sean Inherentes al objeto del convenio.
7. EXCLUSIÓN DE LA RELACION LABORAL	El contratista se obliga a desarrollar el objeto contractual por su cuenta y riesgo bajo su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y el CONTRATISTA, ni entre el CONTRATISTA y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL.
8.DESCUENTOS	Los descuentos que realice la SDIS por incumplimiento que tengan que ver con las obligaciones del profesional será quien asume dicho descuento.
9. TERMINACIÓN DE CONTRATO	El presente contrato se dará por terminado por mutuo acuerdo entre las partes o en forma unilateral. Por incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato por parte de la CONTRATISTA sin lugar a indemnización. En el momento que se dé por terminado el contrato, de acuerdo con las anteriores consideraciones, se procederá a la finalización del contrato.
10. MODIFICACIONES	Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a este documento.
11. DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.
12. TOTAL ENTENDIMIENTO	Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y apartes del presente contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, sólo afecta a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente enunciativos y no las afectan. En general, se da por comprendido a cabalidad este contrato y para constancia de conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor y valor, el dia **10 de noviembre 2022 en la ciudad de Bogotá D. C.**

POR EL CONTRATANTE	POR EL CONTRATISTA
Elsa Viviana Sanches Gahona **Jefe De Personal** **CC 40449586**	**Andres Fabian Olaya Bedoya** **CC 1.117.492.392**

	CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DEL CONTRATO: 9194-20 FECHA DEL CONTRATO: 10 de noviembre 2022

ENTIDAD CONTRATANTE:	**Fundación REMA Restaurando con manos de amor**
NIT:	**830 500 191-5**
REPRESENTANTE LEGAL	**LUIS EDGAR VARGAS**
NUMERO DE CEDULA	**14 278 327**
NOMBRE DEL CONTRATISTA	**NICOL DAYANA MONTES DIAZ**
NUMERO DE CEDULA:	**1.000.521.498**

CONSIDERACIONES:

	La Fundación REMA Restaurando con Manos de Amor, ha firmado El convenio N.º 9194 de 2022 con la Secretaría Distrital de Integración Social, Con objeto "Aunar recursos técnicos, administrativos y financieros para prestar la atención alimentaria en la modalidad Comedores Comunitarios - Cocinas Populares, a población en situación de inseguridad alimentaria moderada o severa y, desarrollar procesos de inclusión social, promoción de estilos de vida saludable y vigilancia del estado nutricional, en el marco del Proyecto 7745 "Compromiso por una Alimentación Integral en Bogotá".
1.	**Elsa Viviana Sanches Gahona, con numero de Cedula Ciudadanía 40.449.586 en calidad de jefe Personal**, actuando en nombre y representación de la Fundación Rema Restaurando con manos de amor con NIT. 830500191-5 en uso de las facultades y funciones delegadas, quien para los efectos del presente documento se denominará CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, Nicol Dayana Montes Diaz, quien se denominará (la/el) CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:
2.	Que La **CONTRATISTA** está enterada de la naturaleza del CONVENIO y acepta estas declaraciones y el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS** durante el lapso establecido en el mencionado convenio.

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:

1. **OBJETO:**	LA CONTRATISTA, de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios de trabajo, prestará los servicios como Auxiliar Administrativa en el comedor comunitario Diana Turbay Sector Lanceros de la localidad de Rafel Uribe Uribe, desarrollando todo el proceso expuesto en el anexo técnico del **proyecto 7745 "compromiso por una alimentación integral en Bogotá" en el marco del convenio 9194 de 2022.** La contratista en su calidad de Auxiliar Administrativo, se obliga a desarrollar las actividades relacionadas con la población que se atiende en el comedor comunitario "Diana Turbay Sector Lanceros" de acuerdo con lo estipulado en el anexo técnico del contrato suscrito entre la FUNDACION REMA y la SDIS.
2. **VALOR Y FORMA DE PAGO Y TIEMPO**	Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato se establece en la suma de **$ 6.697.696** El valor del contrato pactado en la cláusula anterior será cancelado mensualmente, previa presentación de una cuenta de cobro los tres últimos días calendario de cada mes.
	Pagados de la siguiente manera:

	CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DEL CONTRATO: 9194-20 FECHA DEL CONTRATO: 10 de noviembre 2022

MES	TOTAL, A PAGAR
NOVIEMBRE	$ 446.513
DICIEMBRE	$ 1.674.424
ENERO	$ 1.674.424
FEBRERO	$ 1.674.424
MARZO	$ 1.227.911
TOTAL	**$ 6.697.696**

3. DURACION	El presente contrato tendrá una duración de 4 MESES a partir del **23 de noviembre de 2022 al 22 de marzo del 2023** Y 2 Meses más en caso de adiciones por parte de la SDIS
4. LUGAR	El lugar de trabajo será en **El Comedor Comunitario - Cocina Popular Diana Turbay Sector Lanceros** en la localidad de Rafael Uribe Uribe en la ciudad de Bogotá D. C. y puede ser modificado por acuerdo entre las partes, siempre que las condiciones laborales de EL CONTRATISTA no sufran desmejora o se disminuya su remuneración o cause perjuicio.
5. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	1) Hacer efectivo el pago en la forma estipulada. Según anexo 2) Suministrar AL CONTRATISTA todos los implementos necesarios para la prestación de sus servicios en forma eficiente y eficaz
6. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:	Son obligaciones de la CONTRATISTA: 1. Apoyar las actividades administrativas que se requieran, atendiendo las instrucciones y orientaciones del responsable del servicio, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico. 2. Apoyar el registro de ingreso de los(as) participantes diariamente de forma manual en los registros de asistencia diaria. 3. Apoyar la actividad de conteo de los participantes registrados en las planillas de asistencia diaria y confrontarlos con la información registrada en el aplicativo RAD. 4. Apoyar las actividades de organización documental (clasificación, ordenación, descripción),custodia (condiciones de almacenamiento) y administración de los documentos generados en la ejecución del convenio emanada de los componentes Inclusión social; Alimentación, nutrición y salubridad; Administrativo/financiero y Ambiental; teniendo en cuenta lo establecido en la Tabla de Retención Documental aprobada por la Entidad, los instructivos, procesos, procedimientos y normatividad que en materia archivística se encuentre aprobada y reglamentada; de manera permanente desde el primer día de operación hasta cinco (5) días de operación antes de la finalización del convenio. 5. Apoyar el desarrollo de las actividades programadas en el Componente Ambiental y el diligenciamiento de los formatos, listas y demás documentos adoptados por la Entidad. 6. Apoyar las actividades relacionadas con el ingreso de los participantes al Comedor comunitario, de acuerdo con lo establecido en el apartado Distribución y consumo de alimentos. 7. Pagar cumplidamente los aportes de Seguridad Social en salud, pensión, riesgos laborales, en concordancia con la legislación vigente y presentar respectivo soporte. 8. Mantener vigente la certificación de exámenes de laboratorio clínicos y médicos. 9. Presentarse al lugar de trabajo en condiciones óptimas y al 100% en sus capacidades Sensoriales; Sin alcohol o cualquier sustancia que las altere. 10. No sacar alimentos crudos y cocinados u otro objeto del comedor sin previa autorización. 11. Las demás que sean inherentes al objeto del convenio.
7. DESCUENTOS	Los descuentos que realice la SDIS por incumplimiento que tengan que ver las obligaciones de

	CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DEL CONTRATO: 9194-20 FECHA DEL CONTRATO: 10 de noviembre 2022

DESCUENTOS	Auxiliar administrativo será ella quien asume dicho descuento.
8. EXCLUSIÓN DE LA RELACION LABORAL	El contratista se obliga a desarrollar el objeto contractual por su cuenta y riesgo bajo su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y el CONTRATISTA, ni entre el CONTRATISTA y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL.
9. TERMINACIÓN DE CONTRATO	El presente contrato se dará por terminado por mutuo acuerdo entre las partes o en forma unilateral. Por incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato por parte de la CONTRATISTA sin lugar a indemnización. En el momento que se dé por terminado el contrato, de acuerdo con las anteriores consideraciones, se procederá inmediatamente a la finalización del contrato.
10. MODIFICACIONES	Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a este documento.
11 DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.
12.TOTAL ENTENDIMIENTO	Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y apartes del presente contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, sólo afecta a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente enunciativos y no las afectan. En general, se da por comprendido a cabalidad este contrato y para constancia de conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor y valor, el día **10 de noviembre 2022 en la ciudad de Bogotá D. C.**

POR EL CONTRATANTE	**POR LA CONTRATISTA**
Elsa Viviana Sanches Gahona **Jefe De Personal** **CC 40449586**	Nicol Montes. **Nicol Dayana Montes Diaz** **C.C 1.000.521.498**

	CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DEL CONTRATO: **9194-18** FECHA DEL CONTRATO: **18 de noviembre 2022**

ENTIDAD CONTRATANTE:	**Fundación REMA Restaurando con Manos de Amor**
NIT:	**830 5001 91-5**
REPRESENTANTE LEGAL	**LUIS EDGAR VARGAS**
NUMERO DE CEDULA:	**14 278 327**
NOMBRE DEL CONTRATISTA	**ANA MARIA SEGURA GONZALEZ**
NUMERO DE CEDULA:	**1.073.693.396**

CONSIDERACIONES:

La Fundación REMA Restaurando con Manos de Amor, ha firmado El convenio N.º 9194 de 2022 con la Secretaría Distrital de Integración Social, Con objeto "Aunar recursos técnicos, administrativos y financieros para prestar la atención alimentaria en la modalidad Comedores Comunitarios - Cocinas Populares, a población en situación de inseguridad alimentaria moderada o severa y, desarrollar procesos de inclusión social, promoción de estilos de vida saludable y vigilancia del estado nutricional, en el marco del Proyecto 7745 "Compromiso por una Alimentación Integral en Bogotá".

1.	**Elsa Viviana Sanches Gahona, con numero de Cedula Ciudadanía 40.449.586 en calidad de jefe Personal**, actuando en nombre y representación de la Fundación Rema Restaurando con manos de amor con NIT. 830500191-5 en uso de las facultades y funciones delegadas, quien para los efectos del presente documento se denominará CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, Ana María Segura González, quien se denominará (la/el) CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:
2.	Que La **CONTRATISTA** está enterada de la naturaleza del CONVENIO y acepta estas declaraciones y el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS** durante el lapso establecido en el mencionado convenio.

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:

1. **OBJETO:**	LA CONTRATISTA, de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios de trabajo, prestará los servicios como Coordinadora Administrativa responsable del Servicio en el comedor comunitario 113359-CCCP 18.002 Diana Turbay Sector Lanceros de la localidad de Rafael Uribe Uribe, desarrollando todo el proceso expuesto en el anexo técnico del **proyecto 7745 "compromiso por una alimentación integral en Bogotá" en el marco del convenio 9194 de 2022.** La contratista en su calidad de Responsable del Servicio, se obliga a desarrollar las actividades relacionadas con la población que se atiende en el comedor comunitario "Comuneros" de acuerdo con lo estipulado en el anexo técnico del contrato suscrito entre la FUNDACION REMA y la SDIS.
2. **VALOR Y FORMA DE PAGO Y TIEMPO**	Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato se establece en la suma de **$ 14.348.336** El valor del contrato pactado en la cláusula anterior será cancelado mensualmente, previa presentación de una cuenta de cobro los tres últimos días calendario de cada mes.

	CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DEL CONTRATO: **9194-18** FECHA DEL CONTRATO: **18 de noviembre 2022**

	Pagados de la siguiente manera: **MES** / **TOTAL, A PAGAR** NOVIEMBRE — $ 956.556 DICIEMBRE — $ 3.587.084 ENERO — $ 3.587.084 FEBRERO — $ 3.587.084 MARZO — $2.630.528 TOTAL — **$ 14.348.336**
3. DURACION	El presente contrato tendrá una duración de 4 meses a partir del **23 de noviembre de 2022 a 23 de marzo del 2023** Y 2 Meses más en caso de adiciones por parte de la SDIS
4. LUGAR DE TRABAJO	El lugar de trabajo será en **El Comedor Comunitario - Cocina Popular D.T Sector Lanceros** en la localidad de Rafael Uribe Uribe en la ciudad de Bogotá D. C. y puede ser modificado por acuerdo entre las partes, siempre que las condiciones laborales de EL CONTRATISTA no sufran desmejora o se disminuya su remuneración o cause perjuicio.
5. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	1) Hacer efectivo el pago en la forma estipulada. 2) Suministrar AL CONTRATISTA todos los implementos necesarios para la prestación de sus servicios en forma eficiente y eficaz.
6. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA	Son obligaciones de la CONTRATISTA: 1. Realizar las actividades del procedimiento de cargue de raciones RFH (Registro Fuera de Horario) en el módulo del aplicativo RAD para la posterior aprobación de la interventoría o supervisión. 2. Escanear diariamente los listados físicos de asistencia y cargarlos en el aplicativo RAD en el módulo correspondiente. 3. Realizar el plan de compras de alimentos de acuerdo con la necesidad del servicio, así como del ciclo de menú en los tiempos establecidos. 4. Coordinar de acuerdo con el plan de compras de alimentos, los procesos de recepción, almacenamiento, preparación y servido de los alimentos. 5. Implementar el Plan Institucional de Gestión Ambiental, dejando las evidencias de las actividades desarrolladas. 6. Elaborar, socializar e implementar el Plan de Emergencias y Contingencias de acuerdo con las características físicas del Comedor Comunitario y teniendo como guía lo establecido en el formato que se encuentra en el Sistema Integrado de Gestión de la SDIS. 7. Implementar en Comedor Comunitario - Cocina Popular las acciones correspondientes al componente alimentación, nutrición y salubridad, componente Administrativo/financiero (subcomponente ambiente adecuados y seguros) y componente ambiental. 8. Coordinar las actividades y responsabilidades del personal operativo del Comedor Comunitario 9. Cocina Popular garantizando la adecuada prestación del servicio. 10. Participar en los espacios convocados por la Secretaría Distrital de Integración

	CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DEL CONTRATO: 9194-18 FECHA DEL CONTRATO: 18 de noviembre 2022

	Social, en el marco de la implementación del Proyecto 7745"Compromiso por una Alimentación Integral en Bogotá" 11. Registrar la información de los datos antropométricos en el sistema SIRBE de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico 12. Realizar las actividades de organización documental (clasificación, ordenación, descripción),custodia (condiciones de almacenamiento) y administración de los documentos generados en la ejecución del convenio emanada de los componentes Alimentación, nutrición y salubridad, Administrativo/financiero, Ambiental; teniendo en cuenta lo establecido en la Tabla de Retención Documental aprobada por la Entidad, los instructivos, procesos, procedimientos y normatividad que en materia archivística se encuentre aprobada y reglamentada; de manera permanente desde el primer día de operación hasta la finalización del convenio. 13. Realizar reunión mensual con profesionales sociales y profesional en nutrición, con el fin de articular sus actividades para el seguimiento a la cobertura diaria establecida en el convenio y garantizar el adecuado funcionamiento del equipo de contratistas. 14. Articular acciones con el profesional en nutrición para la toma de talla y peso a los participantes del Comedor Comunitario acorde con lo establecido en el anexo técnico. 15. Asistir a los espacios propiciados por ASOCIADO en los que se requiera la participación de acuerdo con las dinámicas y necesidades de la Entidad. 16. Pagar cumplidamente los aportes de Seguridad Social en salud, pensión, riesgos laborales. 17. No sacar alimentos crudos y cocinados u otro objeto del comedor sin previa autorización. 18. Presentarse al lugar de trabajo en condiciones óptimas y al 100% en sus capacidades Sensoriales; Sin alcohol o cualquier sustancia que las altere. 19. Se dará por terminados el contrato cuando el informe final este Conforme por parte de la Interventoría. 20. Las demás que sean inherentes al objeto del convenio.
7. EXCLUSIÓN DE LA RELACION LABORAL	El contratista se obliga a desarrollar el objeto contractual por su cuenta y riesgo bajo su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y el CONTRATISTA, ni entre el CONTRATISTA y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL.
8.DESCUENTOS	Los descuentos que realice la SDIS por incumplimiento que tengan que ver con las obligaciones del profesional será quien asume dicho descuento.
9. TERMINACIÓN DE CONTRATO	El presente contrato se dará por terminado por mutuo acuerdo entre las partes o en forma unilateral. Por incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato por parte de la CONTRATISTA sin lugar a indemnización. En el momento que se dé por terminado el contrato, de acuerdo con las anteriores consideraciones, se procederá a la finalización del contrato.

	CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DEL CONTRATO: **9194-18** FECHA DEL CONTRATO: **18 de noviembre 2022**

10. MODIFICACIONES	Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a este documento.
11. DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.
12. TOTAL ENTENDIMIENTO	Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y apartes del presente contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, sólo afecta a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente enunciativos y no las afectan. En general, se da por comprendido a cabalidad este contrato y para constancia de conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor y valor, el día **18 de noviembre 2022 en la ciudad de Bogotá D. C.**

POR EL CONTRATANTE	**POR EL CONTRATISTA**
Elsa Viviana Sanches Gahona **Jefe De Personal** **CC 40449586**	**Ana María Segura González** **CC 1.073.693.396**

	CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DEL CONTRATO: **9194-22** FECHA DEL CONTRATO: **10 de noviembre 2022**

ENTIDAD CONTRATANTE:	**Fundación REMA Restaurando con manos de amor**
NIT:	**830 500 191-5**
REPRESENTANTE LEGAL	**LUIS EDGAR VARGAS**
NUMERO DE CEDULA	**14 278 327**
NOMBRE DEL CONTRATISTA	**MARTA YOLIMA CABALLERO GRANADOS**
NUMERO DE CEDULA:	**52.848.390**

CONSIDERACIONES:

La Fundación REMA Restaurando con Manos de Amor, ha firmado El convenio N.º 9194 de 2022 con la Secretaría Distrital de Integración Social, Con objeto "Aunar recursos técnicos, administrativos y financieros para prestar la atención alimentaria en la modalidad Comedores Comunitarios - Cocinas Populares, a población en situación de inseguridad alimentaria moderada o severa y, desarrollar procesos de inclusión social, promoción de estilos de vida saludable y vigilancia del estado nutricional, en el marco del Proyecto 7745 "Compromiso por una Alimentación Integral en Bogotá".

1.	**Elsa Viviana Sanches Gahona, con numero de Cedula Ciudadanía 40.449.586 en calidad de jefe Personal**, actuando en nombre y representación de la Fundación Rema Restaurando con manos de amor con NIT. 830500191-5 en uso de las facultades y funciones delegadas, quien para los efectos del presente documento se denominará CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, Marta Yolima Caballero Granados, quien se denominará (la/el) CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:
2.	Que La **CONTRATISTA** está enterada de la naturaleza del CONVENIO y acepta estas declaraciones y el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS** durante el lapso establecido en el mencionado convenio.

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:

1. OBJETO:	LA CONTRATISTA, de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios de trabajo, prestará los servicios como Operario de Cocina en el comedor comunitario **Diana Turbay Sector Lanceros** de la localidad de Rafel Uribe Uribe, desarrollando todo el proceso expuesto en el anexo técnico del **proyecto 7745 "compromiso por una alimentación integral en Bogotá" en el marco del convenio 9194 de 2022.** La contratista en su calidad de Operaria de cocina, se obliga a desarrollar las actividades relacionadas con la población que se atiende en el comedor comunitario "D.T Sector Lanceros" de acuerdo con lo estipulado en el anexo técnico del contrato suscrito entre la FUNDACION REMA y la SDIS.
2. VALOR Y FORMA DE PAGO Y TIEMPO	Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato se establece en la suma de **$ 6.697.696** El valor del contrato pactado en la cláusula anterior será cancelado mensualmente, previa presentación de una cuenta de cobro los tres últimos días calendario de cada mes.
	Pagados de la siguiente manera:

	CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DEL CONTRATO: **9194-22** FECHA DEL CONTRATO: **10 de noviembre 2022**

	<table><tr><th>MES</th><th>TOTAL, A PAGAR</th></tr><tr><td>NOVIEMBRE</td><td>$ 440.513</td></tr><tr><td>DICIEMBRE</td><td>$ 1.674.424</td></tr><tr><td>ENERO</td><td>$ 1.674.424</td></tr><tr><td>FEBRERO</td><td>$ 1.674.424</td></tr><tr><td>MARZO</td><td>$ 1.227.911</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>**$ 6.697.696**</td></tr></table>
3. DURACION	El presente contrato tendrá una duración de 4 MESES a partir **23 de noviembre de 2022 al 22 de marzo del 2023** Y 2 Meses más en caso de adiciones por parte de la SDIS
4. LUGAR	El lugar de trabajo será en **El Comedor Comunitario - Cocina Popular Diana Turbay Sector Lanceros** en la localidad de Rafael Uribe Uribe en la ciudad de Bogotá D. C. y puede ser modificado por acuerdo entre las partes, siempre que las condiciones laborales de EL CONTRATISTA no sufran desmejora o se disminuya su remuneración o cause perjuicio
5. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	1) Hacer efectivo el pago en la forma estipulada. Según anexo 2) Suministrar AL CONTRATISTA todos los implementos necesarios para la prestación de sus servicios en forma eficiente y eficaz.
6. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:	Son obligaciones de la CONTRATISTA: 1. Apoyar la recepción y almacenamiento de los alimentos de acuerdo con los lineamientos establecidos por la SDIS en el anexo técnico. 2. Realizar la preparación, servido y distribución de alimentos siguiendo los parámetros y especificaciones técnicas establecidas por la SDIS en el anexo técnico. 3. Realizar las funciones de limpieza, higiene, desinfección de las instalaciones, menaje, utensilios y equipos. 4. Apoyar la implementación de los Subcomponentes Nutricional, Sanitario y de Buenas Prácticas de Manufactura; Ambientes Adecuados y Seguros y Ambiental en el Comedor Comunitario –Cocina Popular. 5. Desarrollar las actividades y responsabilidades asignadas por el responsable del servicio del Comedor Comunitario – Cocina Popular para garantizar la adecuada prestación del servicio. 6. Pagar cumplidamente los aportes de Seguridad Social en salud, pensión, riesgos laborales, en concordancia con la legislación vigente y presentar respectivo soporte. 7. Mantener vigente la certificación de exámenes de laboratorio clínicos y médicos. 8. Presentarse al lugar de trabajo en condiciones óptimas y al 100% en sus capacidades Sensoriales; Sin alcohol o cualquier sustancia que las altere. 9. No sacar alimentos crudos y cocinados u otro objeto del comedor sin previa autorización. 10. Durante la jornada de labores No se permite el uso del Celular ni Radios. 11. Facilitar las actividades que en desarrollo y cumplimiento del objeto social de la Fundación Rema, adelante con la población participante o del entorno del comedor. 12. Las demás que sean inherentes al objeto del convenio.
7. DESCUENTOS	Los descuentos que realice la SDIS por incumplimiento que tengan que ver las obligaciones de la operaria de cocina será ella quien asume dicho descuento.
8. EXCLUSIÓN DE LA	El contratista se obliga a desarrollar el objeto contractual por su cuenta y riesgo bajo su exclusiva

	CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DEL CONTRATO: 9194-22 FECHA DEL CONTRATO: 10 de noviembre 2022

RELACION LABORAL	responsabilidad. Por lo tanto, queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y el CONTRATISTA, ni entre el CONTRATISTA y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL.
9. TERMINACIÓN DE CONTRATO	El presente contrato se dará por terminado por mutuo acuerdo entre las partes o en forma unilateral. Por incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato por parte de la CONTRATISTA sin lugar a indemnización. En el momento que se dé por terminado el contrato, de acuerdo con las anteriores consideraciones, se procederá inmediatamente a la finalización del contrato.
10.MODIFICACIONES	Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a este documento.
11 DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.
12 TOTAL ENTENDIMIENTO	Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y apartes del presente contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, sólo afecta a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente enunciativos y no las afectan. En general, se da por comprendido a cabalidad este contrato y para constancia de conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor y valor, el día **10 de noviembre 2022 en la ciudad de Bogotá D. C.**

POR EL CONTRATANTE	POR LA CONTRATISTA
Elsa Viviana Sanches Gahona **Jefe De Personal** **CC 40449586**	Yolima caballero **Marta Yolima Caballero Granados** **C.C 52.848.390**

	CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DEL CONTRATO: **9194-23** FECHA DEL CONTRATO: **10 de noviembre 2022**

ENTIDAD CONTRATANTE:	**Fundación REMA Restaurando con manos de amor**
NIT:	**830 500 191-5**
REPRESENTANTE LEGAL	**LUIS EDGAR VARGAS**
NUMERO DE CEDULA	**14 278 327**
NOMBRE DEL CONTRATISTA	**EMELINA MUÑOZ GUISABONY**
NUMERO DE CEDULA:	**51.682.712**

CONSIDERACIONES:

La Fundación REMA Restaurando con Manos de Amor, ha firmado El convenio N.º 9194 de 2022 con la Secretaría Distrital de Integración Social, Con objeto "Aunar recursos técnicos, administrativos y financieros para prestar la atención alimentaria en la modalidad Comedores Comunitarios - Cocinas Populares, a población en situación de inseguridad alimentaria moderada o severa y, desarrollar procesos de inclusión social, promoción de estilos de vida saludable y vigilancia del estado nutricional, en el marco del Proyecto 7745 "Compromiso por una Alimentación Integral en Bogotá".

1.	**Elsa Viviana Sanches Gahona, con numero de Cedula Ciudadanía 40.449.586 en calidad de jefe Personal**, actuando en nombre y representación de la Fundación Rema Restaurando con manos de amor con NIT. 830500191-5 en uso de las facultades y funciones delegadas, quien para los efectos del presente documento se denominará CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, Emelina Muñoz Guisabony, quien se denominará (la/el) CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:
2.	Que La **CONTRATISTA** está enterada de la naturaleza del CONVENIO y acepta estas declaraciones y el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS** durante el lapso establecido en el mencionado convenio.

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:

1. OBJETO:	LA CONTRATISTA, de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios de trabajo, prestará los servicios como Operario de Cocina en el comedor comunitario **Diana Turbay Sector Lanceros** de la localidad de Rafel Uribe Uribe, desarrollando todo el proceso expuesto en el anexo técnico del **proyecto 7745 "compromiso por una alimentación integral en Bogotá" en el marco del convenio 9194 de 2022.** La contratista en su calidad de Operaria de cocina, se obliga a desarrollar las actividades relacionadas con la población que se atiende en el comedor comunitario "D.T Sector Lanceros" de acuerdo con lo estipulado en el anexo técnico del contrato suscrito entre la FUNDACION REMA y la SDIS.
2. VALOR Y FORMA DE PAGO Y TIEMPO	Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato se establece en la suma de **$ 6.697.696** El valor del contrato pactado en la cláusula anterior será cancelado mensualmente, previa presentación de una cuenta de cobro los tres últimos días calendario de cada mes.
	Pagados de la siguiente manera:

	CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DEL CONTRATO: **9194-23** FECHA DEL CONTRATO: **10 de noviembre 2022**

		MES	**TOTAL, A PAGAR**	
		NOVIEMBRE	$ 446.513	
		DICIEMBRE	$ 1.674.424	
		ENERO	$ 1.674.424	
		FEBRERO	$ 1.674.424	
		MARZO	$ 1.227.911	
		TOTAL	**$ 6.697.696**	
3. DURACION	El presente contrato tendrá una duración de 4 MESES a partir del **23 de noviembre de 2022 al 22 de marzo del 2023** Y 2 Meses más en caso de adiciones por parte de la SDIS			
4. LUGAR	El lugar de trabajo será en **El Comedor Comunitario - Cocina Popular Diana Turbay Sector Lanceros** en la localidad de Rafael Uribe Uribe en la ciudad de Bogotá D. C. y puede ser modificado por acuerdo entre las partes, siempre que las condiciones laborales de EL CONTRATISTA no sufran desmejora o se disminuya su remuneración o cause perjuicio			
5. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	1) Hacer efectivo el pago en la forma estipulada. Según anexo 2) Suministrar AL CONTRATISTA todos los implementos necesarios para la prestación de sus servicios en forma eficiente y eficaz.			
6. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:	Son obligaciones de la CONTRATISTA: 1. Apoyar la recepción y almacenamiento de los alimentos de acuerdo con los lineamientos establecidos por la SDIS en el anexo técnico. 2. Realizar la preparación, servido y distribución de alimentos siguiendo los parámetros y especificaciones técnicas establecidas por la SDIS en el anexo técnico. 3. Realizar las funciones de limpieza, higiene, desinfección de las instalaciones, menaje, utensilios y equipos. 4. Apoyar la implementación de los Subcomponentes Nutricional, Sanitario y de Buenas Prácticas de Manufactura; Ambientes Adecuados y Seguros y Ambiental en el Comedor Comunitario –Cocina Popular. 5. Desarrollar las actividades y responsabilidades asignadas por el responsable del servicio del Comedor Comunitario – Cocina Popular para garantizar la adecuada prestación del servicio. 6. Pagar cumplidamente los aportes de Seguridad Social en salud, pensión, riesgos laborales, en concordancia con la legislación vigente y presentar respectivo soporte. 7. Mantener vigente la certificación de exámenes de laboratorio clínicos y médicos. 8. Presentarse al lugar de trabajo en condiciones óptimas y al 100% en sus capacidades Sensoriales; Sin alcohol o cualquier sustancia que las altere. 9. No sacar alimentos crudos y cocinados u otro objeto del comedor sin previa autorización. 10. Durante la jornada de labores No se permite el uso del Celular ni Radios. 11. Facilitar las actividades que en desarrollo y cumplimiento del objeto social de la Fundación Rema, adelante con la población participante o del entorno del comedor. 12. Las demás que sean inherentes al objeto del convenio.			
7. DESCUENTOS	Los descuentos que realice la SDIS por incumplimiento que tengan que ver las obligaciones de la operaria de cocina será ella quien asume dicho descuento.			
8. EXCLUSIÓN DE LA	El contratista se obliga a desarrollar el objeto contractual por su cuenta y riesgo bajo su exclusiva			

	CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DEL CONTRATO: **9194-23** FECHA DEL CONTRATO: **10 de noviembre 2022**

RELACION LABORAL	responsabilidad. Por lo tanto, queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y el CONTRATISTA, ni entre el CONTRATISTA y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL.
9. TERMINACIÓN DE CONTRATO	El presente contrato se dará por terminado por mutuo acuerdo entre las partes o en forma unilateral. Por incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato por parte de la CONTRATISTA sin lugar a indemnización. En el momento que se dé por terminado el contrato, de acuerdo con las anteriores consideraciones, se procederá inmediatamente a la finalización del contrato.
10.MODIFICACIONES	Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a este documento.
11 DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.
12 TOTAL ENTENDIMIENTO	Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y apartes del presente contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, sólo afecta a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente enunciativos y no las afectan. En general, se da por comprendido a cabalidad este contrato y para constancia de conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor y valor, el día **10 de noviembre 2022 en la ciudad de Bogotá D. C.**

POR EL CONTRATANTE	**POR LA CONTRATISTA**
Elsa Viviana Sanches Gahona **Jefe De Personal** **CC 40449586**	**Emelina Muñoz Quisabony** **C.C 51.682.712**

	CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DEL CONTRATO: **9194-25** FECHA DEL CONTRATO: **10 de noviembre 2022**

ENTIDAD CONTRATANTE:	**Fundación REMA Restaurando con manos de amor**
NIT:	**830 500 191-5**
REPRESENTANTE LEGAL	**LUIS EDGAR VARGAS**
NUMERO DE CEDULA	**14 278 327**
NOMBRE DEL CONTRATISTA	**GREICY LILIANA ARANDIA**
NUMERO DE CEDULA:	**52.441.578**

CONSIDERACIONES:

La Fundación REMA Restaurando con Manos de Amor, ha firmado El convenio N.º 9194 de 2022 con la Secretaría Distrital de Integración Social, Con objeto "Aunar recursos técnicos, administrativos y financieros para prestar la atención alimentaria en la modalidad Comedores Comunitarios - Cocinas Populares, a población en situación de inseguridad alimentaria moderada o severa y, desarrollar procesos de inclusión social, promoción de estilos de vida saludable y vigilancia del estado nutricional, en el marco del Proyecto 7745 "Compromiso por una Alimentación Integral en Bogotá".

1.	**Elsa Viviana Sanches Gahona, con numero de Cedula Ciudadanía 40.449.586 en calidad de jefe Personal**, actuando en nombre y representación de la Fundación Rema Restaurando con manos de amor con NIT. 830500191-5 en uso de las facultades y funciones delegadas, quien para los efectos del presente documento se denominará CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, Greicy Liliana Arandia, quien se denominará (la/el) CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:
2.	Que La **CONTRATISTA** está enterada de la naturaleza del CONVENIO y acepta estas declaraciones y el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS** durante el lapso establecido en el mencionado convenio.

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:

1. OBJETO:	LA CONTRATISTA, de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios de trabajo, prestará los servicios como Operario de Cocina en el comedor comunitario **Diana Turbay Sector** Lanceros de la localidad de Rafel Uribe Uribe, desarrollando todo el proceso expuesto en el anexo técnico del **proyecto 7745 "compromiso por una alimentación integral en Bogotá" en el marco del convenio 9194 de 2022.** La contratista en su calidad de Operaria de cocina, se obliga a desarrollar las actividades relacionadas con la población que se atiende en el comedor comunitario "D.T Sector Lanceros" de acuerdo con lo estipulado en el anexo técnico del contrato suscrito entre la FUNDACION REMA y la SDIS.
2. VALOR Y FORMA DE PAGO Y TIEMPO	Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato se establece en la suma de **$ 6.697.696** El valor del contrato pactado en la cláusula anterior será cancelado mensualmente, previa presentación de una cuenta de cobro los tres últimos días calendario de cada mes.
	Pagados de la siguiente manera:

	CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DEL CONTRATO: **9194-25** FECHA DEL CONTRATO: **10 de noviembre 2022**

		MES / **TOTAL, A PAGAR**	
		NOVIEMBRE — $ 446.513	
		DICIEMBRE — $ 1.674.424	
		ENERO — $ 1.674.424	
		FEBRERO — $ 1.674.424	
		MARZO — $ 1.227.911	
		TOTAL — **$ 6.697.696**	
3. DURACION	El presente contrato tendrá una duración de 4 MESES a partir del **23 de noviembre de 2022 al 22 de marzo del 2023** Y 2 Meses más en caso de adiciones por parte de la SDIS		
4. LUGAR	El lugar de trabajo será en **El Comedor Comunitario - Cocina Diana Turbay Sector Lanceros** en la localidad de Rafael Uribe Uribe en la ciudad de Bogotá D. C. y puede ser modificado por acuerdo entre las partes, siempre que las condiciones laborales de EL CONTRATISTA no sufran desmejora o se disminuya su remuneración o cause perjuicio		
5. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	1) Hacer efectivo el pago en la forma estipulada. Según anexo 2) Suministrar AL CONTRATISTA todos los implementos necesarios para la prestación de sus servicios en forma eficiente y eficaz.		
6. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:	Son obligaciones de la CONTRATISTA: 1. Apoyar la recepción y almacenamiento de los alimentos de acuerdo con los lineamientos establecidos por la SDIS en el anexo técnico. 2. Realizar la preparación, servido y distribución de alimentos siguiendo los parámetros y especificaciones técnicas establecidas por la SDIS en el anexo técnico. 3. Realizar las funciones de limpieza, higiene, desinfección de las instalaciones, menaje, utensilios y equipos. 4. Apoyar la implementación de los Subcomponentes Nutricional, Sanitario y de Buenas Prácticas de Manufactura; Ambientes Adecuados y Seguros y Ambiental en el Comedor Comunitario –Cocina Popular. 5. Desarrollar las actividades y responsabilidades asignadas por el responsable del servicio del Comedor Comunitario – Cocina Popular para garantizar la adecuada prestación del servicio. 6. Pagar cumplidamente los aportes de Seguridad Social en salud, pensión, riesgos laborales, en concordancia con la legislación vigente y presentar respectivo soporte. 7. Mantener vigente la certificación de exámenes de laboratorio clínicos y médicos. 8. Presentarse al lugar de trabajo en condiciones óptimas y al 100% en sus capacidades Sensoriales; Sin alcohol o cualquier sustancia que las altere. 9. No sacar alimentos crudos y cocinados u otro objeto del comedor sin previa autorización. 10. Durante la jornada de labores No se permite el uso del Celular ni Radios. 11. Facilitar las actividades que en desarrollo y cumplimiento del objeto social de la Fundación Rema, adelante con la población participante o del entorno del comedor. 12. Las demás que sean inherentes al objeto del convenio.		
7. DESCUENTOS	Los descuentos que realice la SDIS por incumplimiento que tengan que ver las obligaciones de la operaria de cocina será ella quien asume dicho descuento.		
8. EXCLUSIÓN DE LA	El contratista se obliga a desarrollar el objeto contractual por su cuenta y riesgo bajo su exclusiva		

	CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DEL CONTRATO: **9194-25** FECHA DEL CONTRATO: **10 de noviembre 2022**

RELACION LABORAL	responsabilidad. Por lo tanto, queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y el CONTRATISTA, ni entre el CONTRATISTA y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL.
9. TERMINACIÓN DE CONTRATO	El presente contrato se dará por terminado por mutuo acuerdo entre las partes o en forma unilateral. Por incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato por parte de la CONTRATISTA sin lugar a indemnización. En el momento que se dé por terminado el contrato, de acuerdo con las anteriores consideraciones, se procederá inmediatamente a la finalización del contrato.
10.MODIFICACIONES	Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a este documento.
11 DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.
12 TOTAL ENTENDIMIENTO	Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y apartes del presente contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, sólo afecta a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente enunciativos y no las afectan. En general, se da por comprendido a cabalidad este contrato y para constancia de conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor y valor, el día **10 de noviembre 2022 en la ciudad de Bogotá D. C.**

POR EL CONTRATANTE	**POR LA CONTRATISTA**
Elsa Viviana Sanches Gahona **Jefe De Personal** **CC 40449586**	**Greicy Liliana Arandia** **C.C 52.441.578**

	CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DEL CONTRATO: **9194-24** FECHA DEL CONTRATO: **23 de noviembre 2022**

ENTIDAD CONTRATANTE:	**Fundación REMA Restaurando con manos de amor**
NIT:	**830 500 191-5**
REPRESENTANTE LEGAL	**LUIS EDGAR VARGAS**
NUMERO DE CEDULA	**14 278 327**
NOMBRE DEL CONTRATISTA	**LISBETH MARIA SOLANO BARRIOS**
NUMERO DE CEDULA:	**40.937.385**

CONSIDERACIONES:

La Fundación REMA Restaurando con Manos de Amor, ha firmado El convenio N.º 9194 de 2022 con la Secretaría Distrital de Integración Social, Con objeto "Aunar recursos técnicos, administrativos y financieros para prestar la atención alimentaria en la modalidad Comedores Comunitarios - Cocinas Populares, a población en situación de inseguridad alimentaria moderada o severa y, desarrollar procesos de inclusión social, promoción de estilos de vida saludable y vigilancia del estado nutricional, en el marco del Proyecto 7745 "Compromiso por una Alimentación Integral en Bogotá".

1.	**Elsa Viviana Sanches Gahona, con numero de Cedula Ciudadanía 40.449.586 en calidad de jefe Personal**, actuando en nombre y representación de la Fundación Rema Restaurando con manos de amor con NIT. 830500191-5 en uso de las facultades y funciones delegadas, quien para los efectos del presente documento se denominará CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, Lisbeth María Solano Barrios, quien se denominará (la/el) CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:
2.	Que La **CONTRATISTA** está enterada de la naturaleza del CONVENIO y acepta estas declaraciones y el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS** durante el lapso establecido en el mencionado convenio.

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:

1. OBJETO:	LA CONTRATISTA, de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios de trabajo, prestará los servicios como Operario de Cocina en el comedor comunitario **Diana Turbay Sector Lanceros** de la localidad de Rafel Uribe Uribe, desarrollando todo el proceso expuesto en el anexo técnico del **proyecto 7745 "compromiso por una alimentación integral en Bogotá" en el marco del convenio 9194 de 2022.** La contratista en su calidad de Operaria de cocina, se obliga a desarrollar las actividades relacionadas con la población que se atiende en el comedor comunitario "D.T Sector Lanceros" de acuerdo con lo estipulado en el anexo técnico del contrato suscrito entre la FUNDACION REMA y la SDIS.
2. VALOR Y FORMA DE PAGO Y TIEMPO	Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato se establece en la suma de **$ 6.697.696** El valor del contrato pactado en la cláusula anterior será cancelado mensualmente, previa presentación de una cuenta de cobro los tres últimos días calendario de cada mes.
	Pagados de la siguiente manera:

	CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DEL CONTRATO: **9194-24** FECHA DEL CONTRATO: **23 de noviembre 2022**

		MES / **TOTAL, A PAGAR**	
		NOVIEMBRE — $ 446.513	
		DICIEMBRE — $ 1.674.424	
		ENERO — $ 1.674.424	
		FEBRERO — $ 1.674.424	
		MARZO — $ 1.227.911	
		TOTAL — **$ 6.697.696**	
3. DURACION	El presente contrato tendrá una duración de 4 MESES a partir del del **23 de noviembre de 2022 al 22 de marzo del 2023** Y 2 Meses más en caso de adiciones por parte de la SDIS		
4. LUGAR	El lugar de trabajo será en **El Comedor Comunitario - Cocina Popular Diana Turbay Sector Lanceros** en la localidad de Rafael Uribe Uribe en la ciudad de Bogotá D. C. y puede ser modificado por acuerdo entre las partes, siempre que las condiciones laborales de EL CONTRATISTA no sufran desmejora o se disminuya su remuneración o cause perjuicio		
5. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	1) Hacer efectivo el pago en la forma estipulada. Según anexo 2) Suministrar AL CONTRATISTA todos los implementos necesarios para la prestación de sus servicios en forma eficiente y eficaz.		
6. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:	Son obligaciones de la CONTRATISTA: 1. Apoyar la recepción y almacenamiento de los alimentos de acuerdo con los lineamientos establecidos por la SDIS en el anexo técnico. 2. Realizar la preparación, servido y distribución de alimentos siguiendo los parámetros y especificaciones técnicas establecidas por la SDIS en el anexo técnico. 3. Realizar las funciones de limpieza, higiene, desinfección de las instalaciones, menaje, utensilios y equipos. 4. Apoyar la implementación de los Subcomponentes Nutricional, Sanitario y de Buenas Prácticas de Manufactura; Ambientes Adecuados y Seguros y Ambiental en el Comedor Comunitario –Cocina Popular. 5. Desarrollar las actividades y responsabilidades asignadas por el responsable del servicio del Comedor Comunitario – Cocina Popular para garantizar la adecuada prestación del servicio. 6. Pagar cumplidamente los aportes de Seguridad Social en salud, pensión, riesgos laborales, en concordancia con la legislación vigente y presentar respectivo soporte. 7. Mantener vigente la certificación de exámenes de laboratorio clínicos y médicos. 8. Presentarse al lugar de trabajo en condiciones óptimas y al 100% en sus capacidades Sensoriales; Sin alcohol o cualquier sustancia que las altere. 9. No sacar alimentos crudos y cocinados u otro objeto del comedor sin previa autorización. 10. Durante la jornada de labores No se permite el uso del Celular ni Radios. 11. Facilitar las actividades que en desarrollo y cumplimiento del objeto social de la Fundación Rema, adelante con la población participante o del entorno del comedor. 12. Las demás que sean inherentes al objeto del convenio.		
7. DESCUENTOS	Los descuentos que realice la SDIS por incumplimiento que tengan que ver las obligaciones de la operaria de cocina será ella quien asume dicho descuento.		
8. EXCLUSIÓN DE LA	El contratista se obliga a desarrollar el objeto contractual por su cuenta y riesgo bajo su exclusiva		

	CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DEL CONTRATO: **9194-24** FECHA DEL CONTRATO: **23 de noviembre 2022**

RELACION LABORAL	responsabilidad. Por lo tanto, queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y el CONTRATISTA, ni entre el CONTRATISTA y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL.
9. TERMINACIÓN DE CONTRATO	El presente contrato se dará por terminado por mutuo acuerdo entre las partes o en forma unilateral. Por incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato por parte de la CONTRATISTA sin lugar a indemnización. En el momento que se dé por terminado el contrato, de acuerdo con las anteriores consideraciones, se procederá inmediatamente a la finalización del contrato.
10.MODIFICACIONES	Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a este documento.
11 DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.
12 TOTAL ENTENDIMIENTO	Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y apartes del presente contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, sólo afecta a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente enunciativos y no las afectan. En general, se da por comprendido a cabalidad este contrato y para constancia de conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor y valor, el día 23 **de noviembre 2022 en la ciudad de Bogotá D. C.**

Elsa Viviana Sanches Gahona **Jefe De Personal** **CC 40449586**	Lisbeth Solano **Lisbeth María Solano Barrios** **C.C 40.937.385**

	CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DEL CONTRATO: **9194-26** FECHA DEL CONTRATO: **23 de noviembre 2022**

ENTIDAD CONTRATANTE:	**Fundación REMA Restaurando con manos de amor**
NIT:	**830 500 191-5**
REPRESENTANTE LEGAL	**LUIS EDGAR VARGAS**
NUMERO DE CEDULA	**14 278 327**
NOMBRE DEL CONTRATISTA	**MELBA ORTIZ ROJAS**
NUMERO DE CEDULA:	**52.520.924**

CONSIDERACIONES:

La Fundación REMA Restaurando con Manos de Amor, ha firmado El convenio N.º 9194 de 2022 con la Secretaría Distrital de Integración Social, Con objeto "Aunar recursos técnicos, administrativos y financieros para prestar la atención alimentaria en la modalidad Comedores Comunitarios - Cocinas Populares, a población en situación de inseguridad alimentaria moderada o severa y, desarrollar procesos de inclusión social, promoción de estilos de vida saludable y vigilancia del estado nutricional, en el marco del Proyecto 7745 "Compromiso por una Alimentación Integral en Bogotá".

1.	**Elsa Viviana Sanches Gahona, con numero de Cedula Ciudadanía 40.449.586 en calidad de jefe Personal**, actuando en nombre y representación de la Fundación Rema Restaurando con manos de amor con NIT. 830500191-5 en uso de las facultades y funciones delegadas, quien para los efectos del presente documento se denominará CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, Melba Ortiz Rojas, quien se denominará (la/el) CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:
2.	Que La **CONTRATISTA** está enterada de la naturaleza del CONVENIO y acepta estas declaraciones y el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS** durante el lapso establecido en el mencionado convenio.

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:

1. OBJETO:	LA CONTRATISTA, de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios de trabajo, prestará los servicios como Operario de Cocina en el comedor comunitario **Diana Turbay Sector** Lanceros de la localidad de Rafel Uribe Uribe, desarrollando todo el proceso expuesto en el anexo técnico del **proyecto 7745 "compromiso por una alimentación integral en Bogotá" en el marco del convenio 9194 de 2022.** La contratista en su calidad de Operaria de cocina, se obliga a desarrollar las actividades relacionadas con la población que se atiende en el comedor comunitario "D.T Sector Lanceros" de acuerdo con lo estipulado en el anexo técnico del contrato suscrito entre la FUNDACION REMA y la SDIS.
2. VALOR Y FORMA DE PAGO Y TIEMPO	Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato se establece en la suma de **$ 6.697.696** El valor del contrato pactado en la cláusula anterior será cancelado mensualmente, previa presentación de una cuenta de cobro los tres últimos días calendario de cada mes.
	Pagados de la siguiente manera:

	CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NUMERO DEL CONTRATO **9194-26** FECHA DEL CONTRATO **23 de noviembre 2022**

		MES / **TOTAL, A PAGAR** NOVIEMBRE — $ 446.513 DICIEMBRE — $ 1.674.424 ENERO — $ 1.674.424 FEBRERO — $ 1.674.424 MARZO — $ 1.227.911 TOTAL — **$ 6.697.696**
3. DURACION	El presente contrato tendrá una duración de 4 MESES a partir del **23 de noviembre de 2022 al 22 de marzo del 2023** Y 2 Meses más en caso de adiciones por parte de la SDIS	
4. LUGAR	El lugar de trabajo será en **El Comedor Comunitario - Cocina Diana Turbay Sector Lanceros** en la localidad de Rafael Uribe Uribe en la ciudad de Bogotá D. C. y puede ser modificado por acuerdo entre las partes, siempre que las condiciones laborales de EL CONTRATISTA no sufran desmejora o se disminuya su remuneración o cause perjuicio	
5. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	1) Hacer efectivo el pago en la forma estipulada. Según anexo 2) Suministrar AL CONTRATISTA todos los implementos necesarios para la prestación de sus servicios en forma eficiente y eficaz.	
6. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:	Son obligaciones de la CONTRATISTA: 1. Apoyar la recepción y almacenamiento de los alimentos de acuerdo con los lineamientos establecidos por la SDIS en el anexo técnico. 2. Realizar la preparación, servido y distribución de alimentos siguiendo los parámetros y especificaciones técnicas establecidas por la SDIS en el anexo técnico. 3. Realizar las funciones de limpieza, higiene, desinfección de las instalaciones, menaje, utensilios y equipos. 4. Apoyar la implementación de los Subcomponentes Nutricional, Sanitario y de Buenas Prácticas de Manufactura; Ambientes Adecuados y Seguros y Ambiental en el Comedor Comunitario –Cocina Popular. 5. Desarrollar las actividades y responsabilidades asignadas por el responsable del servicio del Comedor Comunitario – Cocina Popular para garantizar la adecuada prestación del servicio. 6. Pagar cumplidamente los aportes de Seguridad Social en salud, pensión, riesgos laborales, en concordancia con la legislación vigente y presentar respectivo soporte. 7. Mantener vigente la certificación de exámenes de laboratorio clínicos y médicos. 8. Presentarse al lugar de trabajo en condiciones óptimas y al 100% en sus capacidades Sensoriales; Sin alcohol o cualquier sustancia que las altere. 9. No sacar alimentos crudos y cocinados u otro objeto del comedor sin previa autorización. 10. Durante la jornada de labores No se permite el uso del Celular ni Radios. 11. Facilitar las actividades que en desarrollo y cumplimiento del objeto social de la Fundación Rema, adelante con la población participante o del entorno del comedor. 12. Las demás que sean inherentes al objeto del convenio.	
7. DESCUENTOS	Los descuentos que realice la SDIS por incumplimiento que tengan que ver las obligaciones de la operaria de cocina será ella quien asumo dicho descuento.	
8. EXCLUSIÓN DE LA	El contratista se obliga a desarrollar el objeto contractual por su cuenta y riesgo bajo su exclusiva	

	CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DEL CONTRATO: 9194-26 FECHA DEL CONTRATO: 23 de noviembre 2022

RELACION LABORAL	responsabilidad. Por lo tanto, queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y el CONTRATISTA, ni entre el CONTRATISTA y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL.
9. TERMINACIÓN DE CONTRATO	El presente contrato se dará por terminado por mutuo acuerdo entre las partes o en forma unilateral. Por incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato por parte de la CONTRATISTA sin lugar a indemnización. En el momento que se dé por terminado el contrato, de acuerdo con las anteriores consideraciones, se procederá inmediatamente a la finalización del contrato.
10.MODIFICACIONES	Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a este documento.
11 DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.
12 TOTAL ENTENDIMIENTO	Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y apartes del presente contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, sólo afecta a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente enunciativos y no las afectan. En general, se da por comprendido a cabalidad este contrato y para constancia de conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor y valor, el día **23 de noviembre 2022 en la ciudad de Bogotá D. C.**

POR EL CONTRATANTE	POR LA CONTRATISTA
Elsa Viviana Sanches Gahona **Jefe De Personal** **CC 40449586**	**Melba Ortiz Rojas** **C.C 52.520.924**

	CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DEL CONTRATO: **9194-21** FECHA DEL CONTRATO: **22 de noviembre 2022**

ENTIDAD CONTRATANTE:	**Fundación REMA Restaurando con manos de amor**
NIT:	**830 500 191-5**
REPRESENTANTE LEGAL	**LUIS EDGAR VARGAS**
NUMERO DE CEDULA	**14 278 327**
NOMBRE DEL CONTRATISTA	**MARLENY SARAZA SANTOYO**
NUMERO DE CEDULA:	**52.099.931**

CONSIDERACIONES:

La Fundación REMA Restaurando con Manos de Amor, ha firmado El convenio N.º 9194 de 2022 con la Secretaría Distrital de Integración Social, Con objeto "Aunar recursos técnicos, administrativos y financieros para prestar la atención alimentaria en la modalidad Comedores Comunitarios - Cocinas Populares, a población en situación de inseguridad alimentaria moderada o severa y, desarrollar procesos de inclusión social, promoción de estilos de vida saludable y vigilancia del estado nutricional, en el marco del Proyecto 7745 "Compromiso por una Alimentación Integral en Bogotá".

1.	**Elsa Viviana Sanches Gahona, con numero de Cedula Ciudadanía 40.449.586 en calidad de jefe Personal**, actuando en nombre y representación de la Fundación Rema Restaurando con manos de amor con NIT. 830500191-5 en uso de las facultades y funciones delegadas, quien para los efectos del presente documento se denominará CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, Marleny Saraza Santoyo, quien se denominará (la/el) CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:
2.	Que La **CONTRATISTA** está enterada de la naturaleza del CONVENIO y acepta estas declaraciones y el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS** durante el lapso establecido en el mencionado convenio.

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:

1. OBJETO:	LA CONTRATISTA, de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios de trabajo, prestará los servicios como Operario de Cocina en el comedor comunitario **Diana Turbay Sector Lanceros** de la localidad de Rafel Uribe Uribe, desarrollando todo el proceso expuesto en el anexo técnico del **proyecto 7745 "compromiso por una alimentación integral en Bogotá" en el marco del convenio 9194 de 2022.** La contratista en su calidad de Operaria de cocina, se obliga a desarrollar las actividades relacionadas con la población que se atiende en el comedor comunitario "D.T Sector Lanceros" de acuerdo con lo estipulado en el anexo técnico del contrato suscrito entre la FUNDACION REMA y la SDIS.
2. VALOR Y FORMA DE PAGO Y TIEMPO	Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato se establece en la suma de **$ 6.697.696** El valor del contrato pactado en la cláusula anterior será cancelado mensualmente, previa presentación de una cuenta de cobro los tres últimos días calendario de cada mes.
	Pagados de la siguiente manera:

	CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DEL CONTRATO: **9194-21** FECHA DEL CONTRATO: **22 de noviembre 2022**

		MES / **TOTAL, A PAGAR**	
		NOVIEMBRE — $ 446.513	
		DICIEMBRE — $ 1.674.424	
		ENERO — $ 1.674.424	
		FEBRERO — $ 1.674.424	
		MARZO — $ 1.227.911	
		TOTAL — **$ 6.697.696**	
3. DURACION	El presente contrato tendrá una duración de 4 MESES a partir del del **23 de noviembre de 2022 al 22 de marzo del 2023** Y 2 Meses más en caso de adiciones por parte de la SDIS		
4. LUGAR	El lugar de trabajo será en **El Comedor Comunitario - Cocina Popular Diana Turbay Sector Lanceros** en la localidad de Rafael Uribe Uribe en la ciudad de Bogotá D. C. y puede ser modificado por acuerdo entre las partes, siempre que las condiciones laborales de EL CONTRATISTA no sufran desmejora o se disminuya su remuneración o cause perjuicio		
5. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	1) Hacer efectivo el pago en la forma estipulada. Según anexo 2) Suministrar AL CONTRATISTA todos los implementos necesarios para la prestación de sus servicios en forma eficiente y eficaz.		
6. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:	Son obligaciones de la CONTRATISTA: 1. Apoyar la recepción y almacenamiento de los alimentos de acuerdo con los lineamientos establecidos por la SDIS en el anexo técnico. 2. Realizar la preparación, servido y distribución de alimentos siguiendo los parámetros y especificaciones técnicas establecidas por la SDIS en el anexo técnico. 3. Realizar las funciones de limpieza, higiene, desinfección de las instalaciones, menaje, utensilios y equipos. 4. Apoyar la implementación de los Subcomponentes Nutricional, Sanitario y de Buenas Prácticas de Manufactura; Ambientes Adecuados y Seguros y Ambiental en el Comedor Comunitario –Cocina Popular. 5. Desarrollar las actividades y responsabilidades asignadas por el responsable del servicio del Comedor Comunitario – Cocina Popular para garantizar la adecuada prestación del servicio. 6. Pagar cumplidamente los aportes de Seguridad Social en salud, pensión, riesgos laborales, en concordancia con la legislación vigente y presentar respectivo soporte. 7. Mantener vigente la certificación de exámenes de laboratorio clínicos y médicos. 8. Presentarse al lugar de trabajo en condiciones óptimas y al 100% en sus capacidades Sensoriales; Sin alcohol o cualquier sustancia que las altere. 9. No sacar alimentos crudos y cocinados u otro objeto del comedor sin previa autorización. 10. Durante la jornada de labores No se permite el uso del Celular ni Radios. 11. Facilitar las actividades que en desarrollo y cumplimiento del objeto social de la Fundación Rema, adelante con la población participante o del entorno del comedor. 12. Las demás que sean inherentes al objeto del convenio.		
7. DESCUENTOS	Los descuentos que realice la SDIS por incumplimiento que tengan que ver las obligaciones de la operaria de cocina será ella quien asume dicho descuento.		
8. EXCLUSIÓN DE LA	El contratista se obliga a desarrollar el objeto contractual por su cuenta y riesgo bajo su exclusiva		

	CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DEL CONTRATO: **9194-21** FECHA DEL CONTRATO: **22 de noviembre 2022**

RELACION LABORAL	responsabilidad. Por lo tanto, queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y el CONTRATISTA, ni entre el CONTRATISTA y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL.
9. TERMINACIÓN DE CONTRATO	El presente contrato se dará por terminado por mutuo acuerdo entre las partes o en forma unilateral. Por incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato por parte de la CONTRATISTA sin lugar a indemnización. En el momento que se dé por terminado el contrato, de acuerdo con las anteriores consideraciones, se procederá inmediatamente a la finalización del contrato.
10.MODIFICACIONES	Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a este documento.
11 DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.
12 TOTAL ENTENDIMIENTO	Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y apartes del presente contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, sólo afecta a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente enunciativos y no las afectan. En general, se da por comprendido a cabalidad este contrato y para constancia de conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor y valor, el **día 22 de noviembre 2022 en la ciudad de Bogotá D. C.**

POR EL CONTRATANTE	**POR LA CONTRATISTA**
Elsa Viviana Sanches Gahona **Jefe De Personal** **CC 40449586**	**Marleny Saraza Santoyo** **C.C 52.099.931**

	CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DEL CONTRATO: **9194-28** FECHA DEL CONTRATO: **23 de Noviembre 2022**

ENTIDAD CONTRATANTE:	**Fundación REMA Restaurando con Manos de Amor**
NIT:	**830 5001 91-5**
REPRESENTANTE LEGAL	**LUIS EDGAR VARGAS**
NUMERO DE CEDULA:	**14 278 327**
NOMBRE DEL CONTRATISTA	**YEINNY CAROLINA SUAREZ CIFUENTES**
NUMERO DE CEDULA:	**53.099.978**

CONSIDERACIONES:

La Fundación REMA Restaurando con Manos de Amor, ha firmado El convenio N.º 9194 de 2022 con la Secretaría Distrital de Integración Social, Con objeto "Aunar recursos técnicos, administrativos y financieros para prestar la atención alimentaria en la modalidad Comedores Comunitarios - Cocinas Populares, a población en situación de inseguridad alimentaria moderada o severa y, desarrollar procesos de inclusión social, promoción de estilos de vida saludable y vigilancia del estado nutricional, en el marco del Proyecto 7745 "Compromiso por una Alimentación Integral en Bogotá".

1.	**Elsa Viviana Sanches Gahona, con numero de Cedula Ciudadanía 40.449.586 en calidad de jefe Personal**, actuando en nombre y representación de la Fundación Rema Restaurando con manos de amor con NIT. 830500191-5 en uso de las facultades y funciones delegadas, quien para los efectos del presente documento se denominará CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, Yeiny Carolina Suarez quien se denominará (la/el) CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:
2.	Que La **CONTRATISTA** está enterada de la naturaleza del CONVENIO y acepta estas declaraciones y el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS** durante el lapso establecido en el mencionado convenio.

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:

1. OBJETO:	LA CONTRATISTA, de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios de trabajo, prestará los servicios como Nutricionista Dietista en el comedor comunitario Diana Turbay Sector Lanceros de la localidad de Rafael Uribe Uribe, desarrollando todo el proceso expuesto en el anexo técnico del **proyecto 7745 "compromiso por una alimentación integral en Bogotá" en el marco del convenio 9194 de 2022.** La contratista en su calidad de Profesional Social, se obliga a desarrollar las actividades relacionadas con la población que se atiende en el comedor comunitario **" DIANA TURBAY SECTOR LANCEROS"** de acuerdo con lo estipulado en el anexo técnico del contrato suscrito entre la FUNDACION REMA y la SDIS.
2. VALOR Y FORMA DE PAGO Y TIEMPO	Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato se establece en la suma de **$ 1.913.112** El valor del contrato pactado en la cláusula anterior será cancelado mensualmente, previa presentación de una cuenta de cobro los tres últimos días calendario de cada mes.

	CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DEL CONTRATO: **9194-28** FECHA DEL CONTRATO: **23 de Noviembre 2022**

	Pagados de la siguiente manera: **MES** / **TOTAL, A PAGAR** NOVIEMBRE $ 250.000 DICIEMBRE $ 450.000 ENERO $ 450.000 FEBRERO $ 450.000 MARZO $ 313.112 TOTAL **$ 1.913.112**
3. DURACION	El presente contrato tendrá una duración **Cuatro meses de lunes a sábados, a partir del 23 de noviembre de 2022 al 22 de marzo del 2023** Y 2 Meses más en caso de adiciones por parte de la SDIS
4. LUGAR DE TRABAJO	El lugar de trabajo será en **El Comedor Comunitario - Cocina Popular** Diana Turbay Sector Lanceros en la localidad de Rafael Uribe Uribe en la ciudad de Bogotá D. C. y puede ser modificado por acuerdo entre las partes, siempre que las condiciones laborales de EL CONTRATISTA no sufran desmejora o se disminuya su remuneración o cause perjuicio.
5. **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**	1) Hacer efectivo el pago en la forma estipulada. 2) Suministrar AL CONTRATISTA todos los implementos necesarios para la prestación de sus servicios en forma eficiente y eficaz.
6. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA	Son obligaciones de la CONTRATISTA: 1. Conocer, implementar y contribuir al desarrollo del componente de Alimentación, Nutrición Salubridad establecido en el anexo técnico, así como realizar el correcto diligenciamiento de los formatos a su cargo, dejando como producto los formatos totalmente diligenciados de acuerdo con la periodicidad establecida. 2. En articulación con el responsable del servicio debe elaborar, ajustar y supervisar la implementación del plan de saneamiento del Comedor Comunitario – Cocina Popular de acuerdo con la guía Plan de Saneamiento de la SDIS, dejando como producto el Plan de Saneamiento ajustado junto con los formatos de seguimiento a la ejecución debidamente diligenciados. 3. Apoyar técnicamente al responsable del servicio comedor comunitario para la realización de intercambios de alimentos, o solicitudes cuando los mismos justifiquen una fuerza mayor o un caso fortuito, diligenciando los formatos correspondientes, dejando como producto los archivos organizados con las evidencias de los intercambios tramitados durante la ejecución del convenio. 4. Capacitar al talento humano del comedor comunitario en el manejo de la minuta de alimentos: minuta patrón, ciclo de menús y análisis nutricionales, procedimiento “Operación entrega de apoyos alimentarios en los servicios sociales” y en los lineamientos y protocolos vigentes generados en el marco de la emergencia sanitaria; Como producto el consolidado de Planillas. 5. Demas acciones que corresponde al anexo técnico vigente para este convenio.
7. EXCLUSIÓN DE LA RELACION LABORAL	El contratista se obliga a desarrollar el objeto contractual por su cuenta y riesgo bajo su

	CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DEL CONTRATO: **9194-28** FECHA DEL CONTRATO: **23 de Noviembre 2022**

	exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y el CONTRATISTA, ni entre el CONTRATISTA y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL.
8.DESCUENTOS	Los descuentos que realice la SDIS por incumplimiento que tengan que ver con las obligaciones del profesional será quien asume dicho descuento.
9. TERMINACIÓN DE CONTRATO	El presente contrato se dará por terminado por mutuo acuerdo entre las partes o en forma unilateral. Por incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato por parte de la CONTRATISTA sin lugar a indemnización. En el momento que se dé por terminado el contrato, de acuerdo con las anteriores consideraciones, se procederá a la finalización del contrato.
10. MODIFICACIONES	Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a este documento.
11. DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.
12. TOTAL ENTENDIMIENTO	Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y apartes del presente contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, sólo afecta a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente enunciativos y no las afectan. En general, se da por comprendido a cabalidad este contrato y para constancia de conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor y valor, el día 23 **de noviembre 2022 en la ciudad de Bogotá D. C.**

POR EL CONTRATANTE	**POR EL CONTRATISTA**
Elsa Viviana Sanches Gahona **Jefe De Personal** **CC 40.449.586**	**Yeinny Carolina Suarez Cifuentes** **CC 53.099.978**